UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
RECTORADO
Juan Manuel Sosa Ortega
Abg. - Notario

PBS/CD/15/2016

CONTRATACION DIRECTA PARA LA "PROVISION DE PASAJES"

En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay a los quince días del mes de junio del año dos mil dieciséis, la Universidad Nacional de Itapuá, en adelante el CONTRATANTE, representada en este acto por la Prof. Dra. Yilda Agüero de Talavera como encargada de Despacho del Rectorado según Resolución Rec. N° 082/2016 de fecha 13 de junio de 2016, refrendado por la Secretario General Abg. Néstor Ibáñez Miranda, quienes constituyen domicilio en la calle Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta N° I Barrio ka `aguy Rory (Campus Universitario), de esta ciudad, y la empresa Kostas Viajes y Turismo SRL con RUC N°80004240-9 y en su carácter de representante legal Sra. Mónica Raquel Costa Barriocanal, con C.I N° 656.417, denominado el PROVEEDOR, domiciliado en la calle Pitiantuta N° 689 casi Republica de Siria, de la ciudad de Asunción, convienen en celebrar el presente contrato para "PROVISION DE PASAJES "a ser utilizado por la Universidad Nacional de Itapuá, sujeto a las Clausulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la Contratación Directa para la "Provisión de Viajes".----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(1.a) Contrato;

(1.b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(1.c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(1.d) La oferta del Proveedor;

(1.e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del pliego y Bases de Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	001	08	00	230	30	1	7	20.000.000
2016	2	001	09	00	230	30	63	7	12.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 306.956

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Abog. Néstor Ibáñez Miranda
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional de Itapúa

Vicerrectora
Encarnación - Paraguay

kostas
VIAJES y Turismo S.R.L.
Pitiantuta 689 Tel/Fax 595 21 229185 RA - IATA 90 500185
www.kostasviajes.com.py kostas@kostas.com.py Asunción - Paraguay

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA
RECTORADO
Juan Manuel Sosa Ortega
Abg. - Notario

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del llamado Contratación Directa convocado por la Universidad Nacional de Itapuá. La adjudicación fue realizada según Resolución REC/UOC Nº 024/2016 de fecha 24 de mayo del año 2016, mediante Dictamen Nº25/2016 de fecha 17 de mayo de 2016 del Comité de Evaluación de la UNI.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems	Códigos del Catálogo	Descripción	Marca del producto	Procedencia	Presentación	Relación de Medida	Monto Mínimo	Monto Máximo	Cantidad	Porcentaje de Recargo	Porcentaje de Recargo
Provision de Pasajes – Anexo al Dictamen N.º 25											
	LOTE I – PASAJES AEREOS										
Formación en Ciencias y Tecnología											
1	78111502-002	Pasaje aéreo al exterior.	kostas Viajes	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	8.500.000	17.000.000	1	0,00%	0,00%
Formación en Postgrado											
1	78111502-002	Pasaje aéreo Internacional	kostas Viajes	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	6.000.000	12.000.000	1	0,00%	0,00%
Total Lote I Monto Minimo:											14.500.000
Total Lote I Monto Maximo											29.000.000
SERVICIOS CONEXOS OFRECIDOS POR LAS AGENCIAS DE VIAJES (SIN COSTOS PARA LA CONVOCANTE)											
1	**Reserva, confirmación y reconfirmación de pasajes y/o servicios conexos al viaje**										
2	**Emisión de tickets en días no hábiles.**										
3	**Información y actualización periódica de vuelos y tarifas.**										
4	**Información sobre la documentación requerida para el viaje (visas, vacunas y otros) y su obtención, siempre y cuando los mismos puedan ser tramitados por el Agente de Viaje.**										
5	**Reserva de hoteles en el país y en el exterior.**										
6	Asesoramiento para la recuperación del equipaje extraviado.										
7	**Asesoramiento sobre las mejores alternativas de itinerarios y tarifas.**										
8	Reserva de alquiler de autos en el lugar de destino.										
9	Horario de servicio al cliente y número de teléfono para los casos de emergencia										
10	Esta lista de SERVICIOS CONEXOS no es limitativa										
Formación en Ciencias y Tecnología											
LOTE II-PASAJES TERRESTRES											
1	**78111601-001**	Pasaje terrestre al exterior.	kostas Viajes	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	1.500.000	3.000.000	1	0,00%	0,00%
Total Lote II Monto Minimo:											1.500.000
Total Lote II Monto Maximo											3.000.000
Total General Monto Minimo:											16.000.000
Total General Monto Maximo											32.000.000

El monto del presente contrato asciende la suma de Gs.16.000.000.- (Guaraníes dieciséis millones), como monto mínimo, y hasta la suma total de Gs. 32.000.000.- (Guaraníes treinta y dos millones) como monto máximo con los impuestos incluidos----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El Banco y número de cuenta del Contratista Proveedor en que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: Banco Amambay S.A Cuenta Corriente en Guaraníes Nº 0011360003/2.------

Universidad Nacional de Itapuá RECTORADO Encarnación - Paraguay

Abog. Néstor Ibáñez Miranda
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional de Itapuá

Kostas VIAJES y Turismo S.R.L.
Pitiantuta 689 Tel/Fax 595 21 229185 RA - IATA 90 500185
www.kostasviajes.com.py kostas@kostas.com.py Asunción - Paraguay

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
RECTORADO
Juan Manuel Sosa Ortega
Abg. - Notario

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del año 2016.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser realizados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Campus Universitario Barrio ka a guy Rory calle Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta N° I.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa de la Universidad Nacional de Itapuá.----------

9. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 De Arbitraje y Medición y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitral. A tal efecto, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por tres árbitros designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Medición del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo para las Partes. Se aplicara el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gasto y costa, considerándolos

Abog. Néstor Ibáñez Miranda
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional de Itapúa

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
RECTORADO
Juan Manuel Sosa Ortega
Abg - Notario

parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrarias, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la cuidad de Encarnación, República del Paraguay.----------

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad suscriben las partes en 3 (tres) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Cuidad de Encarnación, República del Paraguay, a los quince días del mes de junio del año 2016.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO Vicerrectorado Encarnación - Paraguay

Prof. Dra. Ylda Aguero de Talavera
Encargada de Despacho del Rectorado

Kostas Viajes y Turismo SRL
Sra. Mónica Raquel Costa Barriocanal
C.I Nº 656.417
Proveedor

Kostas VIAJES y Turismo S.R.L.
Pitiantuta 689 Tel/Fax 595 21 229185 RA - IATA 90 500185
www.kostasviajes.com.py kostas@kostas.com.py Asunción - Paraguay